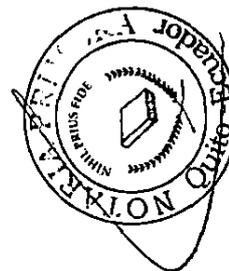




DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



2016-17-01-NOTARIA 01 – P05801



**PROTOCOLIZACION.-
DEL PODER GENERAL
OTORGADO POR:PROINTEC S.A.
A FAVOR DE: CESAR RAMOS FONT
CELEBRADO EN LA CIUDAD DE ALCOBENDAS – MADRID
ANTE GERARDO VON WICHMANN ROVIRA, NOTARIO DEL
ILUSTRE COLEGIO DE MADRID,
CON SU RESPECTIVA APOSTILLA**

**CUANTIA: INDETERMINADA
QUITO 31 DE OCTUBRE 2016**

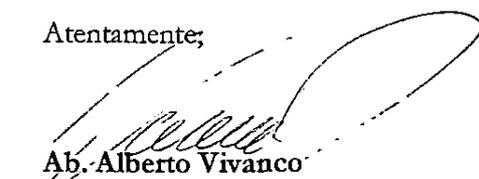
******* AC *******

DI 3 COPIAS

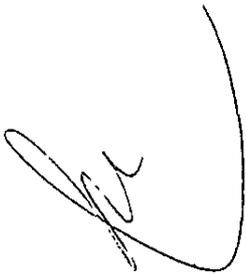
Señor Notario:

Por medio de la presente solicito se sirva protocolizar los documentos relativos a la revocatoria y otorgamiento de poder general de la compañía PROINTEC S.A. Sucursal Ecuador, y otorgar 3 copias certificadas.

Atentamente;



Ab. Alberto Vivanco
Mat. 17-2013-785 F.A.



03/2016

DA5818000



Gerardo Von Wichmann Rovira
NOTARIO

Marqués de la Valdavia, 101
(Entrada por Vicente Aleixandre)
28100 ALCOBENDAS(Madrid)
Tels 91 490 06 70 / 71- Fax: 91 661 70 63



ESCRITURA DE ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS
SOCIALES DE LA ENTIDAD «PROINTEC, S.A.».

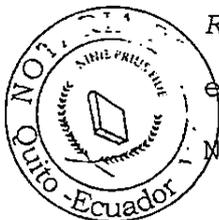
NÚMERO TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO.

En la ciudad de Alcobendas, mi residencia, en la
avenida de Bruselas, número 35, donde previo
requerimiento me constituyo, a catorce de
septiembre de dos mil dieciséis.

Ante mí, GERARDO VON WICHMANN ROVIRA, Notario del
Ilustre Colegio de Madrid.

COMPARECE:

DON FRANCISCO DE ASÍS RUIZ-RISUEÑO RIERA,
conocido igualmente como FRANCISCO RUIZ-RISUEÑO
RIERA, mayor de edad, con domicilio profesional a
estos efectos en ALCOBENDAS (MADRID), Av. BRUSELAS,
N.º 35, y con D.N.I. y N.I.F. 51416963A.



Interviene en nombre y representación de la
entidad mercantil denominada PROINTEC, S.A., de
nacionalidad española, domiciliada en Madrid, Avda.
Burgos, N° 12, y con N.I.F. número A28246122.

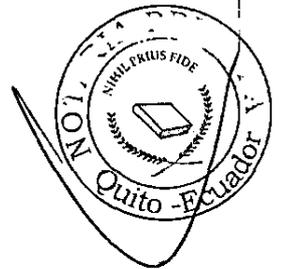
Constituida por tiempo indefinido mediante

escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Juan Vallet de Goytisolo, el día 27 de julio de 1.970, con el número 2.141 de su protocolo.- Adaptados sus Estatutos a la vigente Ley mediante escritura autorizada por la Notario de Madrid Doña María Jesús Guardo Santamaría el día 10 de julio de 1.992 con el número 2.428 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 6.125, folio 145, sección 8ª, hoja M-99.965, inscripción 27ª. -----

Actúa en su condición de **Secretario no Consejero del Consejo de Administración** de la Compañía, cargo para el que ha sido nombrado por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 12 de enero de 2.016, elevado a público en escritura autorizada por mí el día veintiuno de enero de dos mil dieciséis, con el número 240 de mi protocolo, causante de la inscripción 247ª de la hoja social de la compañía abierta en el Registro Mercantil de Madrid. -----

Copia autorizada del documento que acredita la representación alegada, se me exhibe, y bajo mi responsabilidad, lo considero suficiente a los efectos del acto jurídico a que se refiere el

03/2016



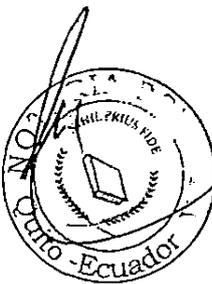
presente otorgamiento, pues del mismo resulta el nombramiento, aceptación y vigencia del cargo. ----

Le identifico por medio de su documento nacional de identidad y tiene, a mi juicio, según interviene, la capacidad legal suficiente para otorgar la presente **ESCRITURA DE ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES**, a cuyo fin, -----

-----DICE Y OTORGA-----

PRIMERO.- ELEVACIÓN A PÚBLICO. -----

Que ejecuta y eleva a público los acuerdos sociales adoptados por el Consejo de Administración de la mercantil "PROINTEC, S.A." en su reunión de fecha 9 de Septiembre de 2016, por escrito y sin sesión, en los términos resultantes de la certificación librada por el Secretario no Consejero, don Francisco de Asís Ruiz-Risueño Riera, con el visto bueno de su Presidente, don Jordi Dagá Sancho, que me entrega e incorporo, legitimando las firmas que la autorizan, y en su virtud : -----



-Se revoca el poder general conferido a favor de DON FRANCISCO REGIDOR MANZANO, de nacionalidad española, mayor de edad, con pasaporte español AAH180830, y residente en la ciudad de Quito, República del Ecuador, con VISA 12-IV EC número KM1Q6FKG, otorgado por el Consejo de Administración y protocolizado notarialmente, según se indica en la certificación unida, sin que sea precisa una notificación especial por conocer el apoderado dicha revocación y obrar en posesión de la compañía la copia auténtica de dicho poder. -----

-Se otorga poder general a favor de DON CÉSAR RAMOS FONT, de nacionalidad española, mayor de edad, con pasaporte español AAI356589, residente en la ciudad de Quito, República del Ecuador, con VISA 9-VEC número ENGOMHX9, para que ejercite las facultades detalladas en la certificación unida. ---

-----OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION-----

Así lo otorga. -----

Hechas las reservas y advertencias legales, así como lo establecido en el Reglamento del Registro Mercantil, leo esta escritura a la parte compareciente, previas las advertencias del artículo 193 del Reglamento Notarial, y enterada de

DA5817998

03/2016



su contenido, consiente en él y firma conmigo, el Notario, que DOY FE: de que la parte compareciente, a quien he identificado por su/s reseñado/s documento/s de identidad, ha/n prestado libremente su consentimiento, adecuándose este otorgamiento a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de la misma; de que los datos de carácter personal se recogen en el ámbito y con la exclusiva finalidad del otorgamiento de la presente, quedando garantizado su tratamiento y protección por lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre; y de cuanto se contiene en este instrumento público que queda extendido en tres folios de papel timbrado notarial, serie y números CY7944042, el anterior en orden y el presente. ---- Sigue la firma del compareciente.- Signado: GERARDO VON WICHMANN RÓVIRA.- Rubricados y sellado.



Sigue Documentación Unida

**CERTIFICACIÓN DEL ACTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN POR ESCRITO
Y SIN SESIÓN DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2016, DE LA SOCIEDAD
PROINTEC, S.A.**

D. Francisco Ruiz-Risueño Riera, Secretario no consejero del Consejo de Administración de la sociedad Prointec, S.A. (la "Sociedad"), en virtud de las facultades que le otorga el artículo 109 del Reglamento del Registro Mercantil,

CERTIFICA:

Que con fecha 9 de septiembre de 2016, se celebró reunión del Consejo de Administración de la Sociedad por escrito y sin sesión, de conformidad con lo prescrito en el artículo 100 del Reglamento del Registro Mercantil, extendiéndose oportuna Acta de los acuerdos adoptados en la misma, cuyo tenor en extracto es el que sigue:

"Este Acta recoge los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de la sociedad Prointec, S.A. (la "Sociedad"), con fecha 9 de septiembre de 2016, día de la recepción del último de los votos emitidos, de conformidad con lo establecido en el artículo 100 del Reglamento del Registro Mercantil.

Ninguno de los consejeros, D. Julián de Unamuno Moreno, D. Eduardo Bonet Sánchez ni D. Jordi Dagá Sancho, se ha opuesto a la celebración de un Consejo por escrito y sin sesión.

Por el contrario, en escritos emitidos a la Secretaría del Consejo, recibidos todos ellos el día 9 de septiembre de 2016, todos los Consejeros manifiestan su conformidad a la adopción de determinados acuerdos, cuyo tenor literal es el que sigue:

"CONSENTIMIENTO ESCRITO DE CONSEJERO

El presente documento es para expresar mi consentimiento para la celebración de un consejo por escrito y sin sesión de Prointec, S.A. y mi voto positivo para la adopción de los siguientes acuerdos:

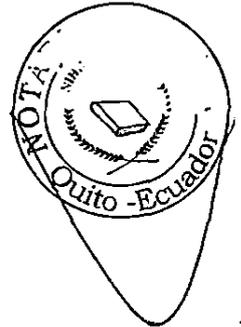
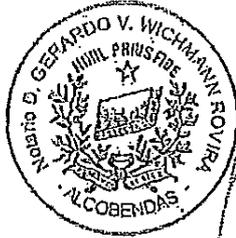
[...]

Cuarto.- Revocación y Otorgamiento de Poder General Prointec, S.A.- Sucursal Ecuador.

El Consejo de Administración aprueba por unanimidad Revocar el Poder General otorgado al señor Francisco Regidor Manzano y Otorga Poder General, amplio y suficiente a favor del señor César Ramos Font de conformidad con los siguientes términos:

03/2016

DA5817997

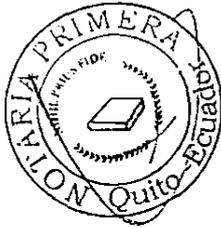


PRIMERO: Mediante Resolución del Consejo de Administración de Prointec, S.A. de fecha 26 de marzo de 2016, y que fue protocolizada por la Dra. Paola Andrade Torres, Notaría Cuadrágésima del Cantón de Quito, inscrito en el Registro Mercantil del mismo Cantón, se acordó otorgar Poder General amplio y suficiente a favor del Señor Francisco Regidor Manzano, de nacionalidad española, mayor de edad, con Pasaporte n° AAH180830, residente en la ciudad de Quito, en la República del Ecuador, con VISA 12-IV EC número KM106FKG, a fin de que Represente Legal, Judicial y Extrajudicialmente a la Sucursal de Prointec, S.A. en el Ecuador.

SEGUNDO: Con los antecedentes expuestos el Consejo de Administración de Prointec, S.A. aprueba por unanimidad **REVOCAR** el Poder General otorgado a favor del Señor Francisco Regidor Manzano.

Agradecemos al señor Francisco Regidor Manzano por la colaboración prestada a Prointec, S.A. España, así como a su Sucursal en Ecuador durante su administración.

TERCERO: El Consejo de Administración aprueba por unanimidad **OTORGAR** Poder General amplio y suficiente a favor del Señor César Ramos Font, de nacionalidad española, mayor de edad, con Pasaporte n° AA1356589, residente en la ciudad de Quito, en la República del Ecuador, con VISA 9 -VEC número ENGOMHX9, en los siguientes términos:



1. Representar legal, judicial y extrajudicial a la sucursal de la Sociedad Prointec, S.A. en el Ecuador, en todos los actos de negocios relacionados con el objeto social de la Sociedad que hayan de cumplirse y surtir efecto en el Ecuador.
2. Actuar como Apoderado General de Prointec, S.A. Sucursal Ecuador, con amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en el Ecuador y relacionados con el objeto social de la Sociedad. Expresamente se faculta al mencionado Apoderado General para mejorar el Registro Único de Proveedores, RUP, a fin de que Prointec, S.A. pueda suscribir documentos para participar en concursos públicos o licitaciones y cualquier otra modalidad contractual establecida en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP) del Ecuador y que se convoquen en la República del Ecuador.
3. Se le faculta de igual manera al Apoderado General para la tramitación, obtención y actualización del Registro Único de Contribuyentes (RUC) y demás permisos necesarios para el funcionamiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía Prointec, S.A., así como para celebrar compromisos de asociación, contratos de asociación y/o consorcio, según sea necesario; designar procurador común de la asociación o consorcio; presentar ofertas o participar en la presentación de las ofertas en concursos públicos, licitaciones, cualquier otra modalidad contractual establecida en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP) del Ecuador y que se convoquen en la República del Ecuador; aceptar adjudicaciones y celebrar contratos adjudicados.
4. Especialmente se faculta para que presente solicitudes, declaraciones, notificaciones y cualesquiera clases de documentos formales que sean

requeridos para cualesquiera registros necesarios, para que se califique, y habilite a Prointec, S.A. para desarrollar actividades en la República del Ecuador.

5. El Apoderado no podrá transferir, asignar o delegar el presente poder a persona alguna, salvo que lo haga con autorización expresa de la mandante.
6. El Apoderado tendrá plena facultad para contestar demandas, transigir, desistir del pleito, allanarse, comprometer el pleito en árbitros, absolver posiciones y deferir al juramento decisorio, y pactar dentro de procesos administrativos o judiciales, y cumplir las obligaciones contraídas siendo suficiente este poder para tales efectos.
7. En lo principal se confiere al mandatario las facultades de representar legal, judicial y extrajudicialmente a Prointec, S.A. Sucursal Ecuador como demandante, demandado, tercerista o en cualquier otro concepto en toda clase de pleitos, acciones, demandas y querrelas, civiles, penales, laborales, administrativas y comerciales y gestiones de toda clase, sean de jurisdicción contenciosa o voluntaria, con todas las facultades que concedan las leyes de la República del Ecuador relativas al mandato judicial, con excepción del derecho de subdelegar, en especial con todas las facultades determinadas en el artículo 43 del Código Orgánico General de Procesos.
8. Celebrar todos los actos, negocios jurídicos y contratos relacionados y/o necesarios para llevar a cabo el objeto social de la Sociedad en el Ecuador.
9. El Poder General es de carácter indefinido.
10. En general, se concede al Apoderado ampliar facultades cuya derecho sean necesarias para que pueda cumplir su poder a entera satisfacción siendo la enumeración no limitativa sino meramente enunciativa. Especialmente se le otorga al mencionado Apoderado General las más amplias facultades de suerte que por ninguna causa y a ningún efecto pueda allanarse falta o insuficiencia de Poder.
11. El Apoderado General no podrá transferir, asignar o delegar el presente poder a persona alguna, salvo que lo haga con autorización expresa de la empresa mandante, con excepción de Poderes de Procuración a ser otorgados a abogados para la defensa de los intereses de la Sucursal en el Ecuador.

CUARTO: El Consejo de Administración, por unanimidad, autoriza al abogado Alberto Vivanco Aguirre, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número 1717138806 para que en nombre de la Sociedad realice todo el trámite necesario con el fin de obtener la calificación de la Revocatoria y Otorgamiento de Poder que se detalla en el presente acuerdo, incluyendo y no limitándose a la suscripción de la solicitud de calificación de Poder General ante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Quinto.- Elevación a público.

Se acuerda por unanimidad facultar a cualquiera de los miembros del Consejo de Administración, así como al Secretario no Consejero y Vicesecretario no Consejero, para que solidariamente puedan elevar a Instrumento público los presentes acuerdos, formalizarlos y/o llevarlos a efecto y/o ejecutarlos, todo ello en los más amplios términos.

03/2016



Y para que así conste, suscribo el presente documento.

Queda así constancia en la presente Acta de los acuerdos adoptados según las previsiones del artículo 100 del Reglamento del Registro Mercantil. Este Acta, queda firmado por el Secretario del Consejo de Administración, con el Visto Bueno del Presidente del mismo.

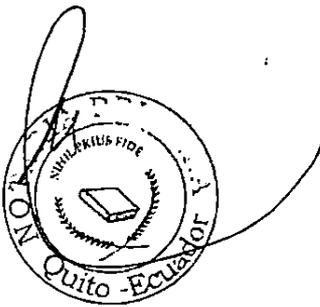
Y para que así conste a los efectos oportunos, se expide la presente certificación por el Secretario del Consejo de Administración, con el Visto Bueno del Presidente, en Madrid, a 9 de septiembre de 2016.

VºBº PRESIDENTE

EL SECRETARIO

D. Jordi Dagá Sancho

D. Francisco Ruiz-Risueño Riera



APLICACION ARANCEL

DISPOSICION ADICIONAL 3ª LEY 8/89

DOCUMENTO SIN CUANTIA

NOTA.- A quince de septiembre de dos mil dieciséis, expido copia a instancia del compareciente según interviene, en cinco folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie y números CY7938063, CY7938062, CY7938061, CY7938060 y CY7938059. DOY FE. -----

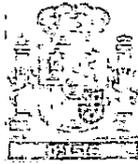
Rubricado: Gerardo Von Wichmann Rovira. -----
ES COPIA LITERAL de su matriz con la que concuerda fielmente y donde queda anotada. La expido a instancias del compareciente según interviene, en cinco folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie y números DA5818000, DA5817999, DA5817998, DA5817997 y DA5817996. ALCOBENDAS, a dieciocho de octubre de dos mil dieciséis. DOY FE.



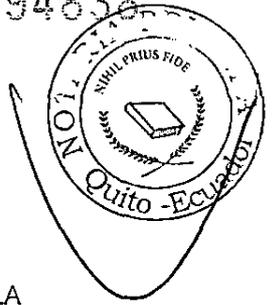
Gerardo Von Wichmann Rovira



05/2016



CZ5894838



ESTE FOLIO HA QUEDADO UNIDO CON EL SELLO DE ESTE COLEGIO NOTARIAL A LA COPIA AUTORIZADA DEL INSTRUMENTO PÚBLICO OTORGADO ante el Notario de Alcobendas, D. GERARDO VON WICHMANN ROVIRA, el día 14 de septiembre de 2016, con el número 3.351 de protocolo, expedida el día 18 de octubre de 2016.



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: **España**

Country: / Pays:

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por **D. Gerardo Von Wichmann**

has been signed by / a été signé par Herr

Rovira

3. quien actúa en calidad de **NOTARIO**

acting in the capacity of / agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de **su Notaría**

bears the seal / stamp of / est revêtu du sceau / timbre de

Certificado

Certified / Attesté

5. en **Madrid**

at / à

6. el día **24 de octubre de 2016**

the / le

7. por **el Decano del Colegio Notarial de Madrid**

by / par

8. bajo el número

071332

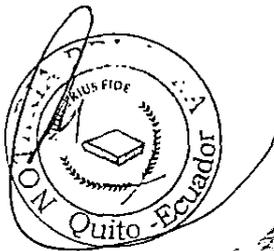
Nº / sous nº

9. Sello / timbre:

Seal / stamp / Sceau / timbre

10. Firma:

Signature: / Signature:



Don Francisco López Colmenarejo
Firma delegada del Decano

0222682693



Factura: 001-004-000031094



20161701001001947

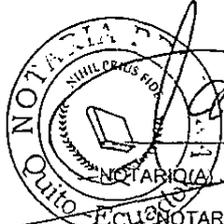
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701001001947

| | |
|-----------------------|---------------------------------|
| NOTARIO OTORGANTE: | NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO |
| FECHA: | 31 DE OCTUBRE DEL 2016, (15:10) |
| COPIA DEL TESTIMONIO: | |
| ACTO O CONTRATO: | |

| OTORGANTES | | OTORGADO POR | |
|-------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| NOMBRES/RAZON SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACION |
| VIVANCO AGUIRRE ALBERTO | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CEDULA | 1717136806 |
| A FAVOR DE | | | |
| NOMBRES/RAZON SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACION |

| |
|-------------------------------------|
| FECHA DE OTORGAMIENTO: |
| NOMBRE DEL PETICIONARIO: |
| N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO: |

OBSERVACIONES:



 NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
 ECUENOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

[Handwritten mark]



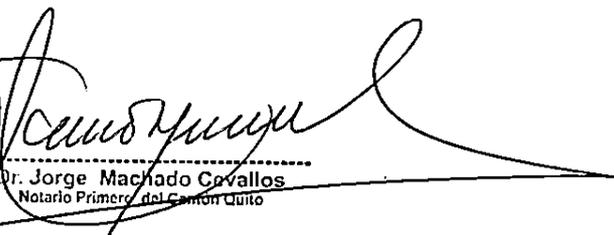
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



RAZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición del abogado Alberto Vivanco, afiliada al Foro de Abogados de Pichincha bajo el número diecisiete – dos mil trece – setecientos ochenta y cinco; con esta fecha, y en nueve fojas útiles; protocolizo en el registro de escrituras públicas de la Notaría Primera actualmente a mi cargo, los documentos relativos **AL PODER GENERAL, OTORGADO POR:PROINTEC S.A.U. A FAVOR DE: CESAR RAMOS FONT CELEBRADO EN LA CIUDAD DE ALCOBENDAS – MADRID ANTE GERARDO VON WICHMANN ROVIRA, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE MADRID, CON SU RESPECTIVA APOSTILLA,** que anteceden.- Quito, treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis.- El Notario, (firmado) doctor Jorge Machado Cevallos.- (sigue un sello).-

Es fiel y PRIMERA COPIA CERTIFICADA del documento que antecede, protocolizado hoy, ante mí; y, en fe de ello, la confiero debidamente sellada y firmada en Quito, treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis.-





 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito



Factura: 001-004-000033124



20161701001002249



NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

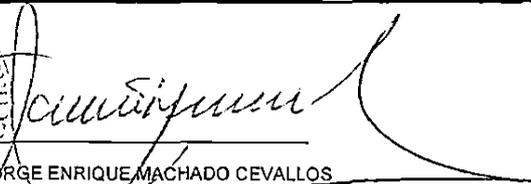
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701001002249

| MATRIZ | |
|------------------------|----------------------------------|
| FECHA: | 14 DE DICIEMBRE DEL 2016, (9:31) |
| TIPO DE RAZON: | RESOLUCION |
| ACTO O CONTRATO: | PROTOCOLIZACION |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 31-10-2016 |
| NUMERO DE PROTOCOLO: | P05801 |

| OTORGANTES | | | |
|------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| OTORGADO POR | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACION |
| TADEO GONZALON MANUEL MESIAS | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1720997483 |
| A FAVOR DE | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACION |

| TESTIMONIO | |
|------------------------|------------|
| ACTO O CONTRATO: | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 31-10-2016 |
| NUMERO DE PROTOCOLO: | |


NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



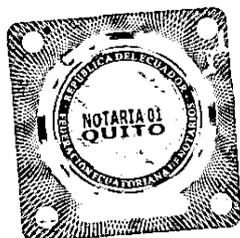
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



RAZON: Mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-2941, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, el ocho de diciembre de dos mil dieciséis, se califica de suficiente los documentos otorgados en el exterior, atinentes al poder que el Consejo de Administración de la Compañía extranjera PROINTEC S.A., de nacionalidad española, confiere al señor Cesar Ramos Font, de nacionalidad española; así como la revocatoria de poder en relación al señor Francisco Regidor Manzano. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva protocolización celebrada en esta Notaria el treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis.-

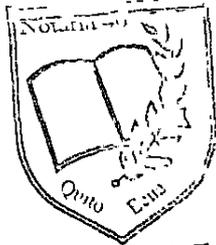
Quito, 14 de diciembre de 2016.-

AC



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

RAZÓN: Mediante resolución número SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-2941, de fecha ocho de diciembre de dos mil dieciséis, dictada por el doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, se resuelve: Calificar de suficientes los documentos otorgados en el exterior constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 31 de octubre de 2016, atinentes al poder que el Consejo de Administración de la compañía extranjera PROINTEC S.A., de nacionalidad española, confiere al señor César Ramos Font, de nacionalidad española; así como la revocatoria de poder en relación al señor Francisco Regidor Manzano. Tomé nota al margen de la protocolización de la fiel copia del original del poder general que otorga la compañía PROINTEC S.A., a favor del señor Francisco Regidor Manzano otorgada ante mí el 29 de julio de 2015.- Quito, dieciséis de diciembre de dos mil dieciséis.-



Dra. Paola Andrade Torres

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser "P. Andrade Torres", escrita sobre una línea horizontal. La firma es fluida y se extiende por encima y por debajo de la línea base.

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO





Factura: 001-001-000020228



20161701040002085

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

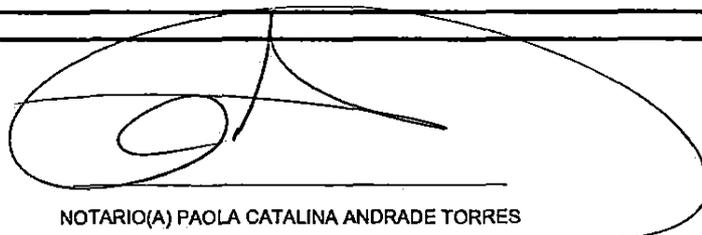
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701040002085

| MATRIZ | |
|------------------------|-----------------------------------|
| FECHA: | 16 DE DICIEMBRE DEL 2016, (15:21) |
| TIPO DE RAZÓN: | AL MARGEN |
| ACTO O CONTRATO: | PROTOCOLIZACIÓN |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 29-07-2015 |
| NÚMERO DE PROTOCOLO: | |

| OTORGANTES | | | |
|--|--------------------------|------------------------|--------------------|
| OTORGADO POR | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACION |
| GONZALEZ PEÑAHERRERA Y ASOCIADOS ABOGADOS CIA. LTDA. | POR SUS PROPIOS DERECHOS | RUC | 1792245095001 |
| A FAVOR DE | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACION |

| TESTIMONIO | |
|------------------------|------------------------------|
| ACTO O CONTRATO: | REVOCATORIA DE PODER GENERAL |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 16-12-2016 |
| NÚMERO DE PROTOCOLO: | |



NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



Dra. Paola Andrade Torres



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCION No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016- 2941

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 31 de octubre de 2016, que contiene el poder que la compañía extranjera PROINTEC S.A., de nacionalidad española, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 871 de 31 de octubre de 2012, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca el 06 de noviembre de 2012, confiere al señor César Ramos Font, de nacionalidad española; y, revocatoria de poder en relación al señor Francisco Regidor Manzano;

QUE la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-2075 de 7 de diciembre de 2016, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 31 de octubre de 2016, atinentes al poder que el Consejo de Administración de la compañía extranjera PROINTEC S.A., de nacionalidad española, confiere al señor César Ramos Font, de nacionalidad española; así como la revocatoria de poder en relación al señor Francisco Regidor Manzano.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que las Notarías Primera y Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las protocolizaciones efectuadas el 31 de octubre de 2016 y 29 de julio de 2015, que respectivamente contienen los documentos que se califican y el poder otorgado que ahora se revoca, del contenido de la presente resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: a) Que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba el poder conferido al señor César Ramos Font, de nacionalidad española, contenido en la protocolización efectuada el 31 de octubre de 2016 en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito, junto con esta resolución; y, tome nota al margen de la inscripción del poder conferido al señor Francisco Regidor Manzano de 14 de octubre de 2015 que ahora se revoca; b) Que el Registro Mercantil del cantón Cuenca tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera PROINTEC S.A., de nacionalidad

2



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

-2-
RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-
PROINTEC S.A.

2941

española, de 6 de noviembre de 2012; y, c) Que dichas dependencias sienten las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del poder y revocatoria de poder, con las razones respectivas, se publiquen, por una vez, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a **08 DIC 2016**

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

ONL/PVV
Referencia.

2075
Exp. 165420
Trám. 36548-0

TRÁMITE NÚMERO: 79324



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: PODER Y REVOCATORIA DE PODER APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

| | |
|-----------------------|-----------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 57922 |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 30/12/2016 |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN | 5680 |
| REGISTRO: | LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL |

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

| Identificación | Nombres | Calidad en que comparece |
|----------------|---------------------------|--------------------------|
| 9010179324 | REGIDOR MANZANO FRANCISCO | REVOCADO |
| 9010079324 | RAMOS FONT CESAR | APODERADO |

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

| | |
|---------------------------------|--|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | PODER Y REVOCATORIA DE PODER APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS |
| DATOS NOTARÍA: | NOTARIA PRIMERA /QUITO /31/10/2016 |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: | PROINTEC S.A. |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA: | QUITO |

4. DATOS ADICIONALES:

RESOLUCIÓN: SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-2911 ANTE EL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO CON FECHA 08/12/2016.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LAS INSCRIPCIONES: NRO. 2019 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 06 DE JUNIO DEL 2013; Y, NRO. 5225 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 14 DE OCTUBRE DEL 2015..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 30 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEI





OBSERVACIÓN:

RAZÓN: SIENDO COMO TAL, QUE EN ESTA FECHA HE DADO CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN EL LITERAL B) DEL ARTÍCULO TERCERO DE LA RESOLUCIÓN NRO. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-2941, EMITIDA POR LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO EN FECHA 08/DICIEMBRE/2016 QUE RESUELVE CALIFICAR DE SUFICIENTES LOS DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR CONSTANTES EN LA PROTOCOLIZACIÓN EFECTUADA EN LA NOTARÍA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO EL 31/OCTUBRE/2016, ATINENTES AL PODER QUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIA. EXTRANJERA "PROINTEC S.A." CONFIERE A CÉSAR RAMOS FONT; ASÍ COMO LA REVOCATORIA DE PODER EN RELACIÓN A FRANCISCO REGIDOR MANZANO. MARGINACIÓN EFECTUADA EN LA DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA EXTRANJERA ANTES MENCIONADA E INSCRITA CON EL NRO. 763 EL 06/NOVIEMBRE/2012.

FECHA DE MARGINACIÓN:

06/02/2017

CUENCA, A 6 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2017

MARÍA VERÓNICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL

